

**PROCESO DE ALIMENTOS  
RADICADO No. 2016-00054-00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace la señora **PAULA ANDREA HERNÁNDEZ ZAPATA**, a través de memorial allegado el 14 de febrero del presente año, se ordena oficiar al pagador de CAJAHONOR solicitándole se sirva poner a disposición del Juzgado el valor correspondiente al porcentaje embargado sobre las cesantías e intereses a las mismas a que tiene derecho el señor **JAMES DARÍO VALENCIA PIEDRAHITA**, medida que fue comunicada a esa Entidad mediante oficio No. 1567 del 22 de julio de 2017.

Infórmesele que el valor retenido deberá ser distribuido de la siguiente forma:

El 25% a nombre de la señora **PAULA ANDREA HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.399.091.

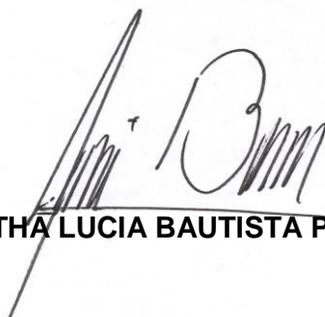
El otro 25% a nombre de la joven **JESSICA TATIANA VALENCIA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.192.902.426

Acláresele que en el evento que esa Entidad le cancele al demandado otros emolumentos que constituyan salario, deberá descontar también el 50% de los mismos y ponerlos a disposición de este Despacho, y que, una vez realizada la retención del valor del embargo ordenado, deberá hacer entrega al demandado del 50% restante, si no existe otra medida en contra del obligado.

Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

  
**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**